Expediente: **2515/23**
Carátula: **JABULISSA S.R.L. C/ BARRAZA JORGE LUIS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **07/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BARRAZA, JORGE LUIS-DEMANDADO
20214650178 - JABULISSA S.R.L., -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2515/23

H105014813703

JUICIO: JABULISSA S.R.L. c/ BARRAZA JORGE LUIS s/ PAGO POR CONSIGNACION - EXPTE 2515/23.

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de diciembre del 2023, siendo el día y hora fijados para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 43 Código Procesal Laboral (CPL) la cual se realiza por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual por plataforma zoom conforme decreto del 22/11/2023 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento del Expediente Digital, Acordada 15652/22 CSJT se labra la presente acta. En mérito a ello, procedo a inciar esta audiencia, encontrándose presente de manera remota el apoderado del actor en autos,**Dr. Luis Antonio Agüero, MP. 3864**. **Abierto el acto**, se explica al Sr. Luis Antonio Agüero, los alcances del acto, indicando que una vez ratificada su presentación del 17/11/2023, implicaría renunciar a continuar con la presente acción en contra del señor Jorge Luis Barraza conforme fuera solicitado en su escrito inicial. En tal sentido, se realizó una explicación detallada de lo que significa el desistimiento de la acción, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de reclamar a este demandado por idénticas circunstancias de hecho, objeto y causa en la presente instancia. A continuación toma la palabra el Dr. Luis Antonio Agüero y manifiesta que comprende perfectamente los alcances de este acto, y que ratifica la presentación realizada el 17/11/2023, por la cual desiste de la acción iniciada en contra de Jorge Luis Barraza, aclara que dicho desistimiento es una manifestación de su voluntad prestada en forma libre y espontánea. Asimismo, conforme lo establecido en cuanto a la ratificación realizada por el apoderado del actor, se realiza la aclaración que los términos y alcances de la dicha ratificación del desistimiento es respecto a la acción. **A lo que el Magistrado resuelve**: **I)** Tener por ratificada la presentación de fecha 17/11/2023 y, en consecuencia, **tener presente el desistimiento** de la acción formulado por el actor Jabulissa S.R.L. CUIT 30-7875658-6 en presentación de fecha 17/11/2023 respecto de Jorge Luis Barraza con costas a su cargo. **II) Tener presente lo manifestado por el Dr.** Luis Antonio Agüero respecto a encontrarse comprendido por el artículo 4 de la ley 5.480. A fines de cumplir con el pago del 18% de los aportes previsionales de la Ley 6.059, se fijan los honorarios del letrado en el valor de una consulta escrita, la cual asciende a la suma de $180.000 (pesos ciento ochenta mil). Se concede un plazo de 5 días a fin de acreditar el pago de los de los correspondientes aportes previsionales de la Ley n.°6059 (Artículo 26 incisos J y K) bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de la Provincia de Tucumán. **IV)** Practicar planilla fiscal, a cargo del actor, la cual será pagada mediante retención del monto corrrespondiente, de las sumas depositadas en la cuenta del expediente, que a la fecha acredita el saldo de $399.000 Siendo horas 11:17 se da por finalizado el acto, firmando digitalmente el Magistrado, Dr. Carlos Alberto Frascarolo, por ante mi que doy fe. 2515/23 MR

Actuación firmada en fecha 06/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.